



NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

CEIP EDUARDO LÓPEZ PALOP
ENGUERA (VALENCIA)

Aprobado en Consejo Escolar (13-07-2026)

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. FINALIDAD.

Las presentes Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) del CEIP Eduardo López Palop organizan el funcionamiento y la convivencia del CEIP Eduardo López Palop. Su objetivo es garantizar un ambiente seguro, inclusivo y positivo para el aprendizaje y el bienestar de toda la comunidad escolar.

1.2. PRINCIPIOS GENERALES ESTABLECIDOS EN NUESTRO PEC.

- Educamos desde el pluralismo, tolerancia, dignidad y respeto.
- Favorecemos la inclusión
- Impulsamos la igualdad y coeducación.
- Buscamos la participación de la comunidad educativa.
- Fomentamos la lectura dedicándole un tiempo diario.
- Promocionamos la salud, a través del fomento de la actividad física.
- Fomentamos el desarrollo sostenible (Reciclado, compostaje y huerto escolar).
- Educamos en la paz, la igualdad y la solidaridad.
- Promovemos metodologías significativas, colaborativas y de cooperación, desarrollando la competencia digital.
- Trabajamos el plurilingüismo.
- Todos los espacios del centro son importantes desde el punto de vista educativo, entendemos el patio como un espacio-tiempo educativo.

1.3. MARCO NORMATIVO Y ÁMBITO DE AMPLIACIÓN.

El presente documento desarrolla y concreta los principios recogidos en nuestro PEC y se ajusta a la normativa vigente, especialmente a:

- Decreto 193/2025, de convivencia en el sistema educativo valenciano.
- Decreto 253/2019, de organización y funcionamiento de los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria.
- Ley Orgánica 3/2020, de modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), y demás normativa de desarrollo y disposiciones aplicables.

Las presentes NOF serán de aplicación a todos los miembros de la comunidad educativa y afectarán a todas las actividades desarrolladas en el centro.

1.4. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La convivencia escolar es una responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa y tiene un carácter prioritariamente preventivo, educativo y restaurativo, favoreciendo:

- El diálogo y la mediación.
- La reparación del daño causado.
- La inclusión y la participación.
- La educación emocional.
- La prevención de conflictos y de cualquier forma de violencia.

Las actuaciones desarrolladas en materia de convivencia priorizarán las medidas educativas frente a modelos exclusivamente sancionadores.

1.5. RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS DE APLICACIÓN.

El Equipo Directivo, el Consejo Escolar y el Claustro docente velarán por el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y garantizarán la aplicación de las medidas previstas en las presentes Normas.

Asimismo, corresponde al personal docente y no docente del centro la custodia, vigilancia y atención educativa del alumnado durante toda la jornada escolar, incluidas las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro.

1.6. OBJETIVOS DEL NOF.

- a) Favorecer un clima de convivencia positiva que permita el desarrollo integral del alumnado y facilite el ejercicio de la función docente en un entorno seguro, respetuoso e inclusivo.
- b) Garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Establecer normas y procedimientos para la prevención, gestión y resolución educativa y restaurativa de los conflictos de convivencia.
- d) Promover la participación activa de toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia escolar y del bienestar emocional del alumnado.
- e) Impulsar actuaciones dirigidas a la igualdad, la inclusión, la protección de la infancia y la prevención de cualquier forma de violencia, discriminación o acoso.

2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

2.1. HORARIO, ENTRADAS Y SALIDAS.

La jornada escolar se organiza en dos periodos diferenciados a lo largo del curso, sin perjuicio de las posibles modificaciones autorizadas por la administración educativa competente:

- **Septiembre y junio:** las clases se imparten en horario de 9:00 h a 13:00 h. El servicio de comedor se ofrece de 13:00 h a 15:00 h.
- **De octubre a mayo:** el horario lectivo es de 9:00 h a 14:00 h. El servicio de comedor se desarrolla de 14:00 h a 17:00 h, estableciéndose dos modalidades de salida para el alumnado usuario: a las 15:30 h o a las 17:00 h.

No se permitirá la permanencia del alumnado en las instalaciones del centro fuera del horario escolar, salvo en actividades complementarias, extraescolares o servicios debidamente autorizados y bajo la supervisión del personal responsable.

2.2. PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.

Las puertas del centro se abrirán a las 9:00 h y permanecerán abiertas durante cinco minutos. Una vez abiertas, los alumnos y alumnas accederán de forma ordenada a las aulas o los puntos de encuentro establecidos.

Las familias o personas acompañantes dejarán al alumnado en los accesos habilitados y no podrán acceder al interior del recinto escolar salvo autorización expresa del centro.

En Educación Infantil, especialmente durante el periodo de adaptación, la entrada y el acompañamiento podrán flexibilizarse atendiendo a las necesidades del alumnado y siguiendo las indicaciones del profesorado y del equipo directivo.

Las familias con hijos e hijas matriculados tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria podrán acceder por la puerta de Infantil. El alumnado de Primaria se dirigirá de forma autónoma al pabellón de primaria.

Transcurrido el tiempo de cortesía de cinco minutos, las puertas se cerrarán. Los accesos con retraso se realizarán exclusivamente por la escalera de piedra para el alumnado de Primaria y por la puerta situada junto a la guardería para el alumnado de Infantil. Todo retraso deberá ser debidamente justificado por el padre, madre o representante legal.

2.3. PROCEDIMIENTO DE SALIDA.

La salida del alumnado al finalizar la jornada lectiva o los distintos turnos del servicio de comedor se realizará de forma ordenada, siguiendo en todo momento las indicaciones del profesorado y del personal responsable, con el fin de garantizar la seguridad de todos.

Cuando un alumno o alumna deba abandonar el centro antes de la finalización de la jornada lectiva, deberá ser recogido obligatoriamente por su padre, madre, representante legal o por una persona previamente autorizada. En ningún caso el alumnado podrá abandonar el centro de forma autónoma durante el horario lectivo.

2.3.1. Recogida y entrega del alumnado

De acuerdo con la normativa vigente, cada progenitor puede recoger personalmente a su hijo o hija o autorizar por escrito a otras personas para hacerlo. Durante el periodo en que le corresponda la custodia o cuidado del menor, ninguno de los progenitores podrá impedir las autorizaciones otorgadas por el otro a terceros, salvo que exista una resolución judicial que lo limite expresamente.

a) Autorización habitual de terceras personas

En el momento de la matrícula, las familias deberán cumplimentar la autorización de recogida (ANEXO), en el que constarán las personas distintas de los progenitores o representantes legales autorizadas para recoger al menor.

La autorización será válida hasta que la familia decida modificarla. Podrá actualizarse, ampliarse o revocarse en cualquier momento mediante una comunicación escrita.

b) Autorización por circunstancias sobrevenidas o imprevistas

Cuando, por una causa excepcional o imprevista, el alumno o alumna deba ser recogido por una persona no autorizada previamente, los tutores legales deberán comunicarlo al centro antes de la salida mediante: un mensaje a través de Web Familia y/o con el impreso de autorización de recogida (ANEXO).

2.3.2. Salida autónoma del alumnado

El alumnado de Educación Infantil y de 1º y 2º de primaria deberá ser recogido por sus progenitores, representantes legales o personas expresamente autorizadas.

El alumnado de 3º a 6º de primaria podrá salir del centro sin acompañamiento al finalizar la jornada escolar o el servicio de comedor, siempre que exista autorización expresa (ANEXO). En ausencia de dicha autorización, el alumnado deberá ser recogido por sus progenitores, representantes legales o personas previamente autorizadas.

Una vez que el alumnado haya abandonado el recinto escolar conforme a la autorización, la responsabilidad sobre su custodia y desplazamiento corresponderá a sus representantes legales.

2.3.3. Identificación y situaciones de duda

Las personas autorizadas para recoger al alumnado deberán identificarse con un documento oficial válido cuando el centro lo solicite. Si existen dudas sobre su identidad, la autorización presentada o cualquier circunstancia que pueda comprometer la seguridad del menor, el centro verificará la información y adoptará las medidas oportunas antes de realizar la entrega.

2.3.4. Resoluciones judiciales

Si existe una resolución judicial que limite o condicione la recogida del alumnado por alguno de los progenitores o por terceras personas, las familias deben entregar al centro una copia de dicha resolución vigente. El centro actuará en todo momento conforme a lo establecido en esa resolución y a la normativa educativa aplicable.

2.4. NORMAS GENERALES DE PERMANENCIA Y USO DE ESPACIOS.

El centro es un espacio de aprendizaje y convivencia, por lo que deberá mantenerse un ambiente adecuado basado en el respeto, la responsabilidad y la colaboración.

El alumnado permanecerá bajo la supervisión y acompañamiento del profesorado durante la jornada escolar y comunicará cualquier necesidad al personal responsable.

Los aseos deberán mantenerse en adecuadas condiciones higiénicas y utilizarse correctamente. En Educación Primaria se utilizarán preferentemente durante el recreo o en los momentos establecidos por el profesorado. En Educación Infantil se atenderán las necesidades propias de la edad del alumnado con la flexibilidad necesaria.

El patio es el espacio destinado al recreo y a las actividades de ocio del alumnado. Se respetarán las zonas asignadas y las normas de uso de los espacios e instalaciones. Durante este tiempo, el alumnado permanecerá bajo la supervisión del profesorado encargado, que velará por la seguridad, la convivencia y el correcto uso de las instalaciones.

2.5. CAMBIO DE ROPA EN INFANTIL.

Durante la etapa de Educación Infantil se respetarán los diferentes ritmos madurativos y de desarrollo del alumnado, especialmente en los primeros niveles, donde la adquisición del control de esfínteres puede no estar iniciada o consolidada.

Las familias deberán aportar una muda completa identificada con el nombre del alumno o alumna, que permanecerá en el aula para atender necesidades de higiene y cuidado personal.

2.6. FALTAS DE ASISTENCIA Y RETRASOS.

Las ausencias y retrasos deberán ser justificados por los padres, madres o tutores legales a través de los medios establecidos por el centro (web familia).

El profesorado registrará las faltas de asistencia y retrasos, tanto justificados como no justificados, y las familias podrán acceder a esta información mediante los canales oficiales habilitados por la administración educativa (Web Familia).

Las faltas de asistencia y retrasos injustificados podrán considerarse conductas contrarias a las normas de convivencia y dar lugar a la aplicación de medidas educativas de carácter preventivo y corrector.

La acumulación reiterada de faltas o retrasos injustificados será objeto de seguimiento y se actuará conforme al protocolo de absentismo escolar y a la normativa vigente, pudiéndose comunicar a los Servicios Sociales Municipales cuando proceda.

2.7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Las actividades complementarias y extraescolares constituyen un recurso educativo que contribuye al desarrollo integral del alumnado y complementa los aprendizajes desarrollados en el aula.

Toda actividad o salida organizada por el centro deberá estar incluida en la Programación General Anual y contar con la autorización y aprobación de la dirección del centro.

Para la participación del alumnado será necesaria la autorización previa por escrito del padre, madre o tutor/a legal, según el modelo establecido.

El alumnado que no participe en una actividad programada tendrá derecho a permanecer en el centro y será atendido y supervisado por el profesorado responsable.

3. NORMAS PARA LA CONVIVENCIA (Decreto 193/2025, Título I)

La convivencia es un elemento fundamental de la educación, basada en el respeto, la inclusión, la igualdad, el bienestar emocional y la resolución pacífica de conflictos. Este documento (NOF) concreta las medidas destinadas para prevenir y gestionar conflictos, garantizando los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.

La convivencia es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

El equipo docente realiza el seguimiento del alumnado, la prevención de conflictos, la educación en valores y la coordinación con las familias.

El equipo de orientación colabora en la detección de necesidades, el asesoramiento y la propuesta de medidas de prevención e intervención.

La Comisión de Inclusión, Igualdad y Convivencia participa en el análisis de las situaciones que afectan a la convivencia, impulsa actuaciones educativas y preventivas y propone medidas de intervención cuando sea necesario. Asimismo, promueve acciones relacionadas con la educación emocional, la igualdad, la inclusión, la prevención de la violencia y el uso responsable de las tecnologías.

Las familias y el alumnado contribuyen activamente a la construcción de una convivencia positiva.

El centro impulsará acciones formativas y de sensibilización para fortalecer estos valores.

GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA (Decreto 193/2025, Título II).

Las conductas contrarias a las normas de convivencia podrán ser objeto de medidas correctoras o disciplinarias cuando se produzcan dentro del centro educativo, durante actividades complementarias o extraescolares, en los servicios de comedor o fuera del centro cuando estén relacionadas con la vida escolar y afecten a miembros de la comunidad educativa.

Las medidas que se adopten tendrán una finalidad educativa y restaurativa, respetarán el derecho a la educación y estarán orientadas a la mejora de la convivencia y de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la aplicación de las medidas se tendrán en cuenta las circunstancias que puedan atenuar o agravar la responsabilidad del alumnado. Entre las circunstancias atenuantes se valorarán, entre otras, el reconocimiento de la conducta, la reparación del daño causado, las disculpas voluntarias o las situaciones de vulnerabilidad y necesidades específicas de apoyo educativo. Como circunstancias agravantes se considerarán las conductas discriminatorias, la intencionalidad, la reiteración o aquellas situaciones que impliquen desigualdad o indefensión de la víctima.

REGISTRO DE ACTUACIONES.

Cuando se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia, se aplicarán las medidas correctoras correspondientes mediante los partes de incidencia (leves o graves) (ANEXO), en función de la naturaleza y gravedad de los hechos.

Asimismo, el centro activará las actuaciones y protocolos establecidos, registrándola en la plataforma Plan PREVI-ITACA. La dirección informará a la tutoría y al servicio de orientación, que colaborarán en el seguimiento, asesoramiento e intervención cuando resulte necesario.

La inspección educativa supervisará y orientará las actuaciones realizadas y, si la situación lo requiere, podrá solicitar la intervención de servicios especializados. Asimismo, la dirección comunicará las medidas adoptadas y, en aquellos casos en los que los hechos pudieran constituir delito o exista una situación de vulnerabilidad del alumnado, lo pondrá en conocimiento de las autoridades y servicios competentes.

Durante todo el proceso se garantizará la información y comunicación con el alumnado y sus familias o representantes legales.